



Provincia de Entre Ríos

ONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°

4143

C.G.E.

FOLIO N°

17

PARANÁ,

16 NOV 2016

VISTO:

Las propuestas de capacitación, perfeccionamiento y actualización docente presentadas por Instituciones Oficiales y Privadas, a efectos de favorecer nuevas e innovadoras instancias y ámbitos de profesionalización docente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial N° 9.890 presenta como objetivo "*Garantizar una formación docente inicial de calidad y continua, con capacitación y perfeccionamiento permanente para lograr la jerarquización de la profesión y especialización en los diferentes niveles y modalidades, en el marco de una educación inclusiva que atienda la diversidad*";

Que el Plan Educativo Provincial 2015 - 2019, aprobado por Resolución N° 0455/16 C.G.E. promueve la "*...jerarquización de la profesión docente a través del desarrollo de diversas acciones para afianzar el prestigio de la profesión, dando continuidad a la formación permanente: programas, cursos, jornadas, talleres, ateneos, trayectos formativos, congresos, seminarios, aulas virtuales y capacitación en servicio, que fortalezcan la innovación, la atención de las necesidades de los sujetos pedagógicos y las demandas pedagógico-didácticas de gestión institucional*";

Que la Resolución N° 1000/13 C.G.E. en su Título II - Evaluación de Antecedentes de Formación Docente y Desarrollo Profesional - Capítulo II - Valoración de la Formación Docente Continua - Artículo 54° establece: "*La Formación Docente Continua, en sus diversas modalidades y características, deberá estar relacionada con el título de base, las prácticas docentes y pedagógicas, los sujetos, las funciones de conducción y supervisión de las instituciones educativas, los enfoques y perspectivas epistemológicas y disciplinares que conforman los Diseños o Lineamientos, los contenidos transversales establecidos por normativa, el desarrollo científico y tecnológico, entre otras prioridades que se definan en el marco de la política educativa, a efectos del otorgamiento del correspondiente puntaje*";

Que por Resolución N° 4120/13 C.G.E. se aprueban las "*Disposiciones para el reconocimiento de acciones de Formación Docente Continua*", estableciendo en su Artículo 3° que "*...el Consejo General de Educación, a través de la Dirección General de Planeamiento Educativo promoverá, coordinará, asesorará y evaluará las propuestas presentadas por las instituciones de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, por las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas (...)*";

Que en virtud de ello, la Dirección de Planeamiento Educativo toma intervención de competencia emitiendo los informes correspondientes a cada una de las propuestas presentadas, conforme lo estipulado por el Artículo 3° de la Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

////



4143

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los docentes que participen de las diferentes propuestas de capacitación, conforme la normativa vigente;

Que tomado conocimiento los Señores Vocales interesan el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

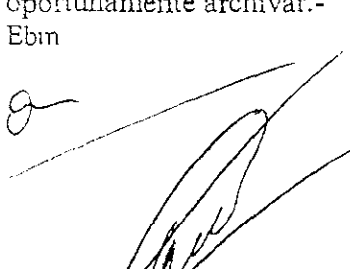
ARTÍCULO 1°.- Reconocer las propuestas de capacitación, perfeccionamiento y actualización docente, presentadas por Instituciones Oficiales y Privadas, las que como Anexo forman parte de la presente Resolución, por encuadrarse en los alcances de la Resolución N° 4120/13 C.G.E.-

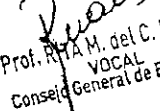
ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los participantes que cumplieren los requisitos de asistencia y evaluación exigidos, la bonificación cultural que se consigna en cada caso, conforme lo dispuesto por Resolución N° 1000/13 C.G.E. y/o Resolución N° 1972/90 C.G.E.-


ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente, conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E., Capítulo VI, punto 4.-

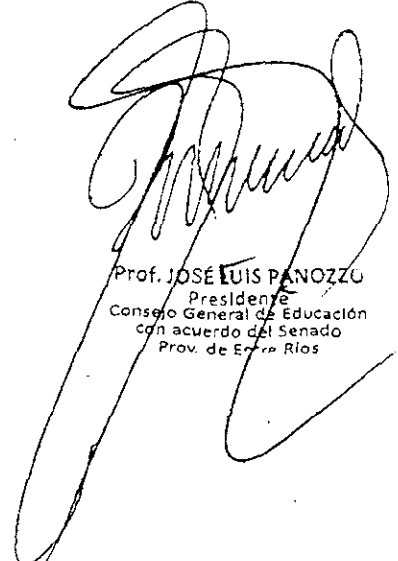
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas, notificar a los interesados y oportunamente archivar.-

Ebm


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos



4143

18.

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

GRABADO	PROYECTO	INSTITUCIÓN ORGANIZADORA	TOTAL HORAS CÁTEDRA	DESTINATARIOS	PUNTAJE	ENCHADRE
1813707	Inclusión Educativa "Un reto para las instituciones escolares"	Dirección de Educación y Cultura del Municipio de Santa Rosa de Villaguay	60	Docentes de Nivel Primario y Secundario	0,40	Resolución N° 1000/13 C.G.E. Art. 54° Inc. a)
1823264	"Identidad y regulaciones del trabajo docente"	Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos - Comisión Directiva Central	14	Docentes de Nivel Superior	0,40	Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°
1850436	"Alfabetización como derecho"	Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos - Comisión Directiva Central	120	Docentes de Nivel Primario y Secundario	Responsables: 0,90 Asistentes: 0,30	Resolución N° 1000/13 C.G.E. Art. 54° Inc. a)
1864633	"Educación y Diversidad desde y con el otro"	Nueva Asociación Capacitación educativa Responsable, Universidad Nacional de Lomas de Zamora	153	Docentes de Nivel Primario	0,70	Resolución N° 1000/13 C.G.E. Art. 54° Inc. a)
1855592	"2da. Jornada de Reflexión Académica sobre Educación Física: La Sociedad necesita Más y Mejor Educación Física"	Colegio de Profesionales en Educación Física de Entre Ríos (COPEFER)	15	Docentes de Nivel Superior	0,15	Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°
1876037	Atletismo Escolar y de Iniciación "COPEFER 2020"	Instituto Superior del C.A.E.	24	Docentes de Nivel Primario y Secundario	0,20	Resolución N° 1000/13 C.G.E. Art. 54° Inc. a)